

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, del contrato de servicios para la *“Elaboración de diagnóstico de las obras de urbanización (parte Norte) para la ejecución subsidiaria de la finalización de las obras de urbanización del sector La Montaña en el Término Municipal de Aranjuez (Madrid)”*.

I. OBJETO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones técnicas para regir en la contratación de las revisiones necesarias para la *“Elaboración de diagnóstico del estado de urbanización para la ejecución subsidiaria de la finalización de las obras de urbanización del sector “La Montaña” en el Término Municipal de Aranjuez (Madrid)”*.

La ejecución subsidiaria de las obras de urbanización del Sector La Montaña y la reparación de los elementos deteriorados requiere de la realización previa de un Diagnóstico que estudie la situación actual de las obras, su grado de deterioro, el cumplimiento de las determinaciones de los planes y proyectos y de la normativa de aplicación. A la vista de este estudio, se propondrán las actuaciones necesarias para reparar y completar las obras de urbanización del Sector, de forma que queden en disposición de ser recepcionadas.

Así pues los trabajos objeto del presente pliego abarcan las siguientes tareas:

- Diagnóstico de la situación actual y obras ejecutadas.
- Estudio zonificación de daños existentes.
- Planificación, ejecución y supervisión de ensayos e instrumentaciones.

- Inspección de instalaciones de saneamiento separativo de la urbanización, así como del colector de aguas pluviales que une el extremo Noroeste del Sector con el punto de vertido en el río Jarama.
- Análisis de estado de ejecución y conservación de todos los elementos pertenecientes a las obras de urbanización y sus correspondientes instalaciones ejecutadas, excepto las zonas verdes y el arbolado viario, que son objeto de otra actuación municipal.
- Propuesta de actuación para la total terminación de las obras, incluyendo las reparaciones necesarias.

Todo lo expuesto sin perjuicio del imprescindible apoyo a la administración para la elaboración de la documentación complementaria que sea necesaria para la correcta tramitación de los expedientes tanto desde el punto de vista municipal (informaciones públicas, departamentos del Excelentísimo Ayuntamiento,...) como del punto de vista de otras administraciones involucradas, compañías suministradoras o incluso de particulares afectados.

II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La zona de actuación de los trabajos objeto de contratación, lo constituyen los terrenos incluidos en el SECTOR LA MONTAÑA, excepto los terrenos adyacentes al talud situado al Sur, que forman parte de otra actuación, y que están delimitados por la **Avenida Amazonas Central**, entre la glorieta Costa Amalfitana y la Glorieta Valle del Loira; la calle **Ruta del Incienso** entre la anterior glorieta y la intersección con la calle Gran Muralla; la **Calle Ávila** entre la anterior intersección y el encuentro con la calle Cáceres, las calles Petra y Machu Pichu, así como el último tramo de la **calle Cáceres**, entre la intersección con la calle Ávila y el extremo Sureste del Sector La Montaña. En

el ámbito de actuación ha de excluirse, asimismo, la franja de talud que discurre al Sur de los citados viales, así como el muro de contención situado al Noreste del último tramo de la calle Cáceres. Se considera en todo caso excluido del ámbito de actuación la sección completa de los tramos de calles citados.

El ámbito de actuación también comprende los terrenos no incluidos en la delimitación del citado Sector, pero que albergan el **colector de aguas pluviales**, que tras atravesar las dos calzadas de la M-305, y terrenos situados al oeste de la misma, vierte en el río Jarama.

III. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán dirigidos por el técnico que se designe por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranjuez, quien pertenecerá a sus servicios técnicos municipales. El adjudicatario incluirá en su oferta el jefe de proyecto quién será el interlocutor con poder suficiente por parte de la empresa adjudicataria ante la administración licitante.

IV. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Tendrán carácter de documentación contractual, adicionalmente al contrato que se suscriba, los siguientes documentos (enumerados por su orden de prelación):

- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Oferta de la empresa adjudicataria

V. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Consistirá en estudiar las obras que se encuentran ejecutadas, con un análisis sobre su estado, funcionalidad, aceptación por parte de las compañías suministradoras, grado de deterioro y adecuación a la normativa de aplicación, a los planes y proyectos que las legitiman, así como a las prescripciones de las administraciones competentes. Podrá habilitarse un cauce de participación en el que se recoja información procedente de los ciudadanos que concluya en un más preciso conocimiento del estado de la urbanización.

Especial incidencia habrá de hacerse en la revisión de la instalación separativa de saneamiento ejecutada y su estado actual, incluyendo la correcta conexión de los imbornales a la red de saneamiento de aguas pluviales, y su interacción con otros elementos de la urbanización (badenes, pendientes del viario). También se analizarán los firmes de los viales de la urbanización.

La inspección de las zonas verdes no es objeto de este trabajo, al formar parte de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Aranjuez. No obstante, se prestará atención a la afección que pudiera haber entre éstas zonas verdes y otras instalaciones, como el riego, así como la necesaria coordinación de las obras.

También se procederá a la inspección del colector general de aguas pluviales entre el extremo Noroeste del Sector y el punto de vertido al río Jarama.

Los informes resultantes de la inspección de instalaciones de saneamiento, del estudio de firmes y del estudio estabilidad del talud que delimita al Sector por el Sur se incorporarán al documento denominado **Diagnóstico** que será el que recoja el estado actual de las obras, las carencias y deficiencias detectadas.

El documento denominado **Propuesta de Actuación** consistirá en enumerar, a través de un orden de prioridades, medidas para la conclusión de las obras de urbanización interiores, su reparación en caso de ser necesaria, así como su adecuación a la normativa de aplicación, a los planes y proyectos que las legitiman, y a las prescripciones dictadas por las administraciones competentes, todo ello de forma que las obras queden en disposición de ser recepcionadas. Para ello, en cumplimiento de las determinaciones del PGOU de Aranjuez y su modificación puntual aprobada con fecha 1 de junio de 2001, así como del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector La Montaña, se analizará el contenido y adecuación a estas determinaciones de los siguientes documentos:

- Proyecto de Urbanización del Sector La Montaña
- Proyecto de infraestructuras de saneamiento de aguas pluviales y fecales del Sector La Montaña a la EDAR Aranjuez Norte.

Esta etapa debe acabar con un documento que plasme las obras pendientes y las obras que han de repararse, con una valoración provisional. Se fijará un Plan de Actuación que estime la duración de las obras, el orden de ejecución y su compatibilidad con otras obras.

Además el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, los servicios profesionales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato durante todo el proceso e incluso participará de reuniones o exposiciones informativas para las que fueran requeridos por la Propiedad, a las que deberá acudir con aquellos documentos que fueran necesarios para el análisis y toma de decisiones, realización de presentaciones y campañas de información, así como los informes y trabajos jurídicos precisos.

VI. AFECCIONES A OTROS ORGANISMOS

La amplitud de las obras objeto del presente pliego provoca que se generen afecciones sobre:

Redes cuya titularidad le corresponde a Canal de Isabel II, Unión Fenosa Distribución SAU, Gas Natural, Telefónica, CLH. Se recabará información a los mismos en el documento de diagnóstico.

En todo caso se colaborará con el Ayuntamiento de Aranjuez en cuantas interferencias pudieran surgir con otras infraestructuras, siempre planteando minimizar la afección sobre el residente en el Término Municipal y en particular en el sector "La Montaña".

VII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A lo largo del desarrollo de los trabajos se deberá entregar, al menos, la siguiente documentación:

- a) Documento denominado **Diagnóstico** contemplando el estado actual de las obras, las carencias y deficiencias detectadas.
- b) Documento denominado **Propuesta de Actuación**, que contendrá las obras que se considera necesario realizar valoradas y con orden de prelación de las mismas, distinguiendo las que se pueden ejecutar directamente de aquellas que requieran la redacción o modificación de proyectos.

Formalmente los documentos deberán presentarse debidamente encuadernados y llevarán en la portada, y en todos los documentos que los

conforman, el nombre del trabajo, el anagrama del Ayuntamiento de Aranjuez y el nombre del autor o autores, que deberán ser técnicos colegiados.

Cuando los documentos se encuentren perfectamente elaborados, y con el fin de proceder a la tramitación administrativa de los mismos, el adjudicatario facilitará las siguientes copias:

- Un mínimo de cuatro ejemplares debidamente encuadernados, firmados y visados que serán entregados al Ayuntamiento.
- Un mínimo de cuatro copias que contendrán un resumen de la memoria y todos los planos en tamaño DIN-A3.
- Un mínimo de cuatro CD's que contendrá toda la información de los documentos, en formato editable.
- Un mínimo de siete CD's que contendrá toda la información de los documentos, en formato editable.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija el siguiente plazo para la ejecución de las distintas tareas y entrega de documentación del Diagnóstico y propuesta de actuación:

60 días naturales